



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2022
TR. N° 0512-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de octubre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0512-2022-R-UNALM.- La Molina, 10 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, al 31 de diciembre de 2021 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 5 Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y que mediante Comunicación N° VRI N° 1073/2022, se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/66 882** (sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles), en favor a la Unidad Operativa de Gastos de Recursos Determinados del Vicerrectorado de Investigación – 01.900.00.05, para la adquisición de equipos para los laboratorios de investigación; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/66 882** (sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento		: 5 Recursos Determinados	(En soles)
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			
1.9	Saldo de Balance		66 882
1.9.1	Saldo de Balance		66 882
1.9.11	Saldo de Balance		66 882
1.9.11.1	Saldo de Balance		66 882
1.9.11.11	Saldo de Balance		66 882
Total Ingresos			66 882



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2022
TR. N° 0512-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000785	Programas Curriculares Adecuados
ACTIVIDAD	:	5005861	Fomento de la Investigación Formativa
FINALIDAD	:	0188108	Fomento de la Investigación Formativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	Recursos Determinados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	66 882
Total, gastos Capital	66 882

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)



(En soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	66 882
Total, gastos Capital	66 882
Total, Actividad	66 882
Total, Pliego:	66 882

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,OPL,PPTO,DIGA